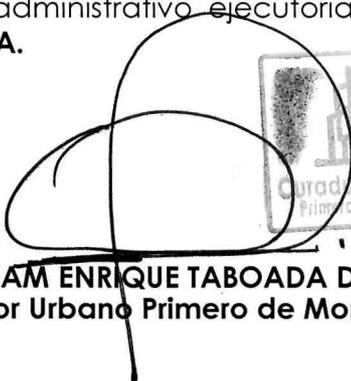


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 129-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 66 1 112 Urbanización El Recreo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0405, por **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.004.750, en calidad de apoderado de **NIRA PATRICIA PALOMO VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.914.793, en calidad de representante legal de la sociedad **DSL P S.A.S.** Con Nit. 900645250-8, titular del dominio

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), Así mismo la presente Resolución fue notificada a la tercera interviniente en el proceso, **ELIANA GARCIA EXBRAYAT**, en calidad de **Administradora del Edificio Pie Monte**, vecino colindante, concediéndose los recursos de ley los cuales no fueron interpuestos dentro del término legal establecido en la Ley 1437 de 2011, por lo tanto y vencido este término queda en firme el presente acto administrativo.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería